

CONCEPTO	PERIODO	RETRIBUCIÓN	REGULACIÓN	REQUISITOS	OBSERVACIONES
Matrimonio Parejas de hecho*	15 días naturales.	100%	Artículo 36.a)	*Inscripción en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma donde estén empadronados.	Preaviso 15 días naturales.
Matrimonio de familiares	1 día.	100%	Artículo 36.f)	Familiar hasta segundo grado de consanguinidad.	Comunicar con anterioridad.
Exámenes prenatales y preparación al parto	Tiempo Indispensable.	100%	Artículo 36.h)	Preaviso y justificación de tener que realizarlo en horas de trabajo.	-
Por maternidad y paternidad (Suspensión del contrato por nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento)	17 semanas más 2 extra hasta que el menor cumpla 8 años. Para familias monoparentales son 32 semanas.	Sí, cumpliendo los requisitos necesarios de edad y cotización.	Art 48 ET	<ul style="list-style-type: none"> Las 6 primeras semanas se disfrutarán inmediatamente después del parto/resolución judicial para ambos casos. Las 11 semanas posteriores (22 para monoparentales) a las 6 primeras, pueden disfrutarse de forma separada, por semanas, o acumuladas, dentro del periodo comprendido hasta los 12 meses de vida del bebé. Las 2 restantes (4 para monoparentales), a disfrutar antes de que el menor cumpla 8 años. En ambos casos, hay que comunicarlo a la empresa con 15 días de antelación. 	En caso de partos múltiples se ampliará en 1 semana por hijo.
Lactancia	Una hora de ausencia del trabajo divisible en dos fracciones hasta los 9 meses del lactante	Sí	Art. 51 del Convenio. Art. 37.4 ET. Art.183-185 Ley General de la Seguridad Social.	<ul style="list-style-type: none"> La concreción horaria y el periodo de disfrute corresponde al trabajador/a, dentro de su jornada ordinaria. Se puede sustituir por reducción de jornada de 1/2 horas o acumularlo en jornadas completas. Preavisar con 15 días precisando la fecha de inicio y fin. La duración del permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiples. Se deberá calcular caso a caso los días de acumulación, al impedir el REGCON mantener la redacción anterior del convenio que establecía 20 días naturales de acumulación para todos los casos. Es un derecho individual que no puede transferirse al otro progenitor. 	<ul style="list-style-type: none"> Cuando ambos progenitores ejerzan este derecho reduciendo la jornada con la misma duración y régimen, el periodo de disfrute podrá ampliarse hasta los 12 meses del lactante, con reducción del salario desde los 9 a los 12 meses, la pérdida de salario se puede compensar con una prestación por corresponsabilidad. Se podrá limitar si lo solicita por dos personas en la misma empresa, motivado por escrito, ofreciendo un plan alternativo que posibilite el ejercicio de los derechos de conciliación.
Asistencia a médico de la Seguridad Social	Tiempo indispensable.	100%	Artículo 36.g)	-	-
Permiso no retribuido	15 días al año.	NO	Artículo 37	No pueden ser inmediatamente anteriores o posteriores a las fechas de vacaciones.	Solicitar con 15 días de anterioridad. El empresario puede denegar la concesión del permiso si hay otro trabajador disputándolo.
Reducción de jornada por cuidado de menor Cuidado de un familiar hasta 2º grado	Disminución entre al menos 1/8 y un máximo de la mitad de la duración de la jornada.	Reducción de la parte proporcional.	Artículo 39 Artículo 237 Ley General Seguridad Social	Menor de 12 años o persona que por edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.	Concreción horaria y determinación del periodo corresponden al trabajador. Preavisar con 15 días la reincorporación al horario habitual. Cotizar los tres primeros años en todos los casos.
Fallecimiento, accidente o enfermedad grave y hospitalización de familiar o interención quirúrgica sin hospitalización (1º y 2º grado)	5 días naturales por accidente o enfermedad grave y hospitalización. 3 días naturales por fallecimiento y 2 días más si hay desplazamiento.	100%	Artículo 36.b)	En la misma localidad 3 días. En distinta localidad 5 días laborables.	Adicionalmente, de acuerdo con la actual redacción del apartado 3.b) del artículo 37 del ET, dada por el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, y mientras se mantenga su vigencia en los siguientes términos, el permiso regulado en este apartado será extensible al familiar consanguíneo de la pareja de hecho debidamente inscrita, así como a cualquier otra persona distinta de las anteriores que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquélla. Los días serán desde el primer día no laborable. Sentencia nº 145/2018.
Permiso por causa de fuerza mayor	Máximo de 4 días al año.	Sí	37.9 ET	Cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata.	Este permiso se podrá disfrutar por horas siempre que no se sobrepasen los 4 días.
Traslado de domicilio	1 día natural.	100%	Artículo 36.c)	Ha de ser el mismo día del traslado.	Solicitar con 15 días de anterioridad.
Deber inexcusable	Tiempo indispensable.	100%	Artículo 36.d)	Deber inexcusable: obligación que genera responsabilidad civil, penal o administrativa; citaciones de órganos judiciales o administrativos.	Si no pueden realizarse fuera del horario de trabajo. Solicitar con anterioridad.
Licencia por estudios	Un curso. Un cuatrimestre.	100%	-	Convocatoria anual específica que se publica en el BOCM, normalmente en el primer trimestre del año.	Según convocatoria. Proyectos de investigación educativa. Estudios académicos.
Curso de perfeccionamiento	-	100%	Artículo 40	Previa autorización del empresario. Los gastos de matrícula, desplazamiento y residencia correrán a cargo de la empresa.	Los Centros facilitarán el acceso a cursos para los trabajadores que deseen el aprendizaje de la lengua en la región autónoma donde radique el Centro, así como el resto de cursos de perfeccionamiento.
Exámenes oficiales	El día de la prueba.	100%	Artículo 42	Tendrán el permiso correspondiente para hacerlo. previa justificación de la matrícula y de haber hecho los exámenes.	Los exámenes oficiales son para: perfeccionamiento y promoción profesional.
Violencia de género	Tiempo necesario para recibir Asistencia Social Integrada.	No	Disposición adicional octava. Ley 1/2004 28 dic Medidas de protección integral contra la violencia de género.	Derecho a adaptar el horario para recibir Asistencia Social Integrada.	Reducción de horario y sueldo en proporción.
Excedencia forzosa	-	No	Artículo 44	Designación para cargo público. Enfermedad pasados los 18 primeros meses de I.T. Descanso curso escolar si lleva 10 años en el centro; y si es por perfeccionamiento, si lleva 4 años. Período de gestación.	Derecho a reserva de puesto de trabajo y cómputo de antigüedad.
Excedencia por cuidado de un hijo	No más de 3 años.	No	Artículo 46	-	Derecho a reserva de puesto de trabajo y cómputo de antigüedad. Cotizar los 3 primeros años.
Excedencia por cuidado de un familiar	No más de 2 años.	No	Artículo 47	Que el familiar no pueda valerse por sí mismo ni realice actividad retribuida. Hasta 2º consanguinidad o afinidad.	Derecho a reserva de puesto de trabajo y cómputo de antigüedad. Cotiza el primer año.
Excedencia voluntaria	Mínimo 4 meses máximo 5 años.	No	Artículo 48	Previa petición por escrito. Llevar al menos 1 año de antigüedad en el centro y no haber disfrutado ninguna en 4 años anteriores. Solicitud de reingreso con 30 días mínimo.	Derecho a reserva de puesto de trabajo si hay puesto de su grupo profesional. No cómputo de antigüedad. Consultar a FEUSO.

* XIII CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL.

Permisos actualizados a enero de 2026.

www.feuso.es

VER GRADOS
DE PARENTESCO >



VER CONVENIO >

